



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 060 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

20 MAR. 2014

VISTOS:

El Memorándum Nº 191-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, de la Dirección de Operaciones, la Nota Informativa Nº 323-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, de la Unidad de Logística y Patrimonio y el Informe Legal Nº 073-2014-MINAGRI- DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum Nº 191-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO, de fecha 28 de enero de 2014, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración los expedientes técnicos de las obras: "Mejoramiento del Canal de Irrigación Pucara, Distrito de Ranracancha – Chincheros – Apurímac" y "Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores Pacollunca, Ccatunpucro, Capillanillo y Hornoyoc del anexo Marcobamba, Comunidad Umamarca, del Distrito de Tumay Huaraca – Andahuaylas – Apurímac";

Que, mediante Memorándum Nº 387-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, del 05 de marzo de 2014, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal para dar inicio al proceso de selección, según detalle del anexo Nº 1 y 4, en el cual consta lo siguiente:

- Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Pucara, Distrito de Ranracancha – Chincheros – Apurímac", S/. 1'564,401.00 (Un millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Uno con 00/100 Nuevos Soles).
- Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores Pacollunca, Ccatunpucro, Capillanillo y Hornoyoc del anexo Marcobamba, Comunidad Umamarca, del Distrito de Tumay Huaraca – Andahuaylas – Apurímac", S/. 3'787,156.00 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles).



Que, sobre el sustento de la Nota Informativa N° 323-2014MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 14 de marzo de 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio señala que el valor referencial para las Obras asciende a

ITEM 1: Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Pucara, Distrito de Ranracancha – Chincheros – Apurímac", S/. 1'564,400.96 (Un millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 96/100 Nuevos Soles).

ITEM 2: "Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores Pacollunca, Ccatunpucro, Capillanillo y Hornoyoc del anexo Marcobamba, Comunidad Umamarca, del Distrito de Tumay Huaraca – Andahuaylas – Apurímac", S/. 3'787,155.94 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 94/100 Nuevos Soles).

Que, el proceso de Selección Licitación Pública N° 05-2014-MINAGRI- AGRO RURAL se encuentran en el Plan Anual de Contrataciones con la Identificación N° 62, por un valor referencial total de S/. 5'351,556.90 (Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 90/100 Nuevos Soles);

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 29873 señala que para las Licitaciones Públicas se designará Comités Especiales;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 05-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de las obras:

ITEM 1: Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Pucara, Distrito de Ranracancha – Chincheros – Apurímac", S/. 1'564,400.96 (Un millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 96/100 Nuevos Soles).

ITEM 2: "Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores Pacollunca, Ccatunpucro, Capillanillo y Hornoyoc del anexo Marcobamba, Comunidad Umamarca, del Distrito de



Tumay Huaraca – Andahuaylas – Apurímac”, S/. 3’787,155.94 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 94/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el Comité Especial Ad hoc, encargado del Concurso Público N° 05-2014-MINAGRI-AGRO RURAL”, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| 1. Lucio Valderrama Rivera | Presidente |
| Dirección de Operaciones | |
| 2. Manuel Marcelo Reyes | Miembro |
| Dirección de Operaciones | |
| 3. Jefferson Hans Moreno Galarza | Miembro |
| Unidad de Logística y Patrimonio | |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---------------------------------------|---------------------|
| 1. Analí Acuña Román | Presidente Suplente |
| Dirección de Operaciones | |
| 2. Antonio Quispe Chuquiyauri | Miembro Suplente |
| Dirección de Operaciones | |
| 3. Russiel Karina Chiquillan Huayhuas | Miembro Suplente |
| Unidad de Logística y Patrimonio | |

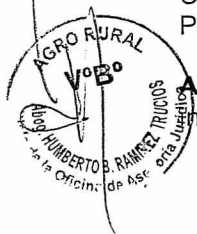
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

CESAR SOTOMAYOR CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO